



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

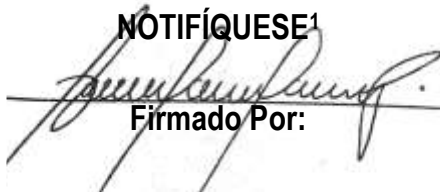
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00524-00

Toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82, 406 y Ss. del Código General del Proceso, este Despacho **Resuelve:**

- 1.- **Admitir** para su trámite la presente demanda declarativa especial en proceso **divisorio** de menor cuantía instaurada por **Mauricio Guzmán Álvarez, Beatriz Guzmán Álvarez y Ruth Guzmán Álvarez** contra **Clara Lucia Guzmán Álvarez**.
- 2.- **Correr** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.
- 3.- **Ordenar** la inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien base de la acción. Secretaría librese oficio a la autoridad competente, y elaborada la comunicación, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 4.- **Notificar** al demandado en legal forma dejando las constancias del caso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 5.- **Tener a Wilson David Altuzarra Torres** en su calidad de representante judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 070 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

94836be0153fd6dbd0c749b617ce50c3b9ac76a657b7e0714663c3fbd98ffe1d

Documento generado en 15/10/2020 08:07:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>